



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008812

Res. 2550/2024

Montevideo, 6 de junio de 2024.

VISTO: La Resolución N° 157/2024 de fecha 12/01/2024 y sus correspondientes, por las cuales se asignaron las horas semanales que se detallan a los docentes que allí se mencionan para desempeñarse como docentes talleristas, en el marco de la extensión del tiempo pedagógico en los Centros María Espínola;

RESULTANDO: I) que el Programa de Educación Media solicita se amplíe la nómina de docentes talleristas, asignados por la Resolución citada en el VISTO de la presente, incorporando al docente Joaquín SILVA LINARES, asignándole 5 horas semanales de Taller Energías Creativas, en la Escuela Técnica de Dolores;

III) que solicita además, se rectifique en la Resolución N° 2264/2024 de fecha 21/05/2024, el número de cédula de identidad del docente Jorge DE CUADRO, del Taller Potenciar la Alimentación Saludable, en la Escuela Técnica de Salto N° 2, siendo la correcta C.I. 4.997.712-7;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General de acuerdo a lo informado precedentemente, estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

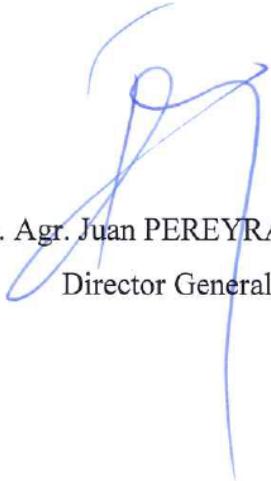
1) Ampliar el Numeral 1) de la Resolución N° 157/2024 de fecha 12/01/2024, asignando al Prof. Joaquín SILVA LINARES (C.I. 4.984.565-1) 5 horas semanales de Taller Energías Creativas, en la Escuela Técnica de Dolores, a partir

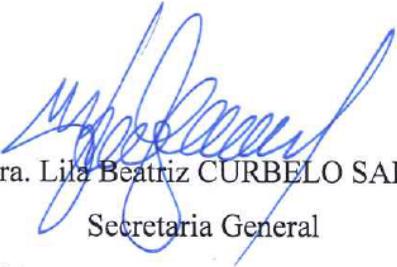
de la toma de posesión y hasta el 28/02/2025.

2) Rectificar en el Numeral 2) la Resolución N° 2264/2024 de fecha 21/05/2024, el número de cédula de identidad del Prof. Jorge Agustín DE CUADRO DA SILVA, siendo el correcto la C.I. 4.997.712-7.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes y siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Secciones Situación Funcional y Legajos y de Control de Asistencia). Hecho, archívese.


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

SS/am